



BOLETÍN INFORMATIVO FECOBA NOVEDADES CONTABLES E IMPOSITIVAS

Informe Nro. 14 – Noviembre 2018 Novedades Contables e Impositivas Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PLAN DE PAGOS "PUENTE II"

[Resolución General 4328](#)

Rige hasta el 31 de diciembre del corriente. Se podrán incluir deudas vencidas hasta el 30 de septiembre de 2018, incluyendo Ganancias y Bienes Personales 2017. También, se pueden reformular planes vigentes al 30 de septiembre de 2018

Se mejoran, además, los planes de pago permanentes: se eleva a 6 (seis) la cantidad máxima de planes generales y de gestión judicial a los que se pueden acceder. En tanto, la cantidad total de cuotas de los planes para ajustes de fiscalización se incrementa de 12 (doce) a 24 (veinticuatro).

Esta medida estará disponible hasta el 28 de febrero de 2019. Los beneficiarios serán las micro, pequeñas y medianas empresas.

La tasa efectiva mensual de financiamiento que ofrece este plan es de 3% para micro y pequeñas empresas y de 4% para el resto de los contribuyentes. Se pueden solicitar hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas.

SISA Y SCORING

¿Qué es el SISA?

El Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) es un nuevo sistema que reemplazará a los registros y regímenes informativos vinculados a la actividad de producción y comercialización de granos y semillas en proceso de certificación (cereales y oleaginosas) y legumbres secas. Este sistema facilitará y reducirá los trámites que tienen que realizar los integrantes de este sector.

¿Cuándo estará disponible la función *scoring*?

Desde el 1 noviembre del corriente está disponible la función *scoring* del SISA, que clasifica a los productores y operadores del sector basado en su cumplimiento tributario. Durante este mes se puede visualizar su preclasificación y consultar los incumplimientos detectados para poder subsanarlas.

REMITO ELECTRÓNICO CÁRNICO

Desde noviembre, es el único documento válido para el traslado de carnes y sus subproductos.

A partir del 1 de noviembre del corriente, el Remito Electrónico Cárnico (REC) es el único documento válido y obligatorio requerido en el territorio argentino para amparar el traslado automotor de carnes y subproductos derivados de la faena de hacienda de las especies bovinas/bubalinas.

El REC se emitirá para amparar el traslado desde su origen hasta el lugar de destino, siendo un ejemplar para entregar al destinatario/receptor y uno suscrito por el destinatario/receptor como constancia documental de la entrega.

¿Quiénes se encuentran obligados a emitirlo?

Los frigoríficos/establecimientos faenadores, usuarios de faena, abastecedor.

¿Quiénes quedan excluidos?

Los traslados de productos y/o derivados de la faena de hacienda y carnes de las especies bovina/bubalina y porcinas, cuando correspondan a operaciones de importación y/o exportación de los mismos, o realizadas con consumidores finales o realizadas por los hipermercados y/o supermercados, entre un centro de distribución y sus distintas bocas de expendio propias.

Ciudad de Buenos Aires, 5 de noviembre de 2018

* FECOBA agradece, especialmente, a la Cdora. Elisabet Piacentini por su aporte en la elaboración de este informe semanal que nos permite mantener actualizados a nuestros asociados en materia contable-impositiva.



INFO@FECOBA.ORG.AR



WWW.FECOBA.ORG.AR



/FECOBA



/FECOBAORG

FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Florida 15, Piso 3° (C1005AAA), CABA | Tel: (011) 5353-5580